



1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUL. 1999

**VISTO:**

El expediente N° 20901-UACO-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, para la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarian;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 126/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Economía, y conforme a su Anexo, inciso d), se llama a la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Formulación y Evaluación de Proyectos, para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 32/44 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 46 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención, del Ing. Pablo Miguel SEQUEIRA; y a fojas 47, nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición de Decanato N° 232/98, se dispone la exhibición de la nómina de postulantes inscriptos al concurso convocado por la Resolución de Consejo Superior N°126/98, figurando como único postulante inscripto al concurso del cargo de que se trata, el Ing. Pablo Miguel SEQUEIRA, y por Disposición de Decanato N° 236/98 se habilita al postulante inscripto;

Que a fojas 139/140 obra Acta del Tribunal de Concurso, donde se dictamina que el postulante, Ing. Pablo Miguel SEQUEIRA, no reúne las condiciones para acceder al cargo concursado, señalándose la posibilidad de su designación como Asistente de Docencia;

Que por Acuerdo N°162/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Caleta Olivia, se propone al Consejo Superior declarar desierto el concurso del cargo en cuestión y dar de baja al docente;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Resolución de Consejo Superior N° 126/98 establece en su artículo 5º que se deberá "considerar, a partir del momento en que se resuelvan estos Concursos por el Consejo Superior - en base al dictamen de los tribunales - en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados; los que están identificados con los códigos: ... d) Cargo Docente Código 6 horas de la UACO ...";

1999-Año de la Exportación

Que este cuerpo hace suyos los fundamentos vertidos por el Tribunal de Concurso en el acta obrante a fojas 139/140;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho declarar desierto el concurso y dar de baja al Ing. Pablo Miguel SEQUEIRA en seis horas cátedra de la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

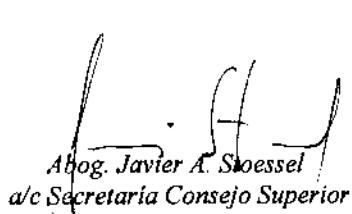
**ARTICULO 1º:** DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 126/98 Anexo único inciso d), para la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Formulación y Evaluación de Proyectos.

**ARTICULO 2º:** DAR DE BAJA al Ing. Pablo Miguel SEQUEIRA (CUILN° 20-12332876-1) en seis horas cátedras, a partir del 1º de agosto de 1999.

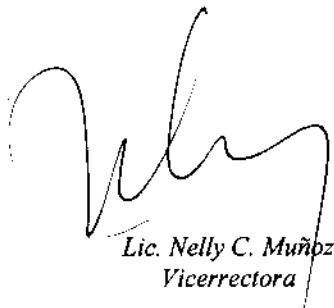
**ARTICULO 3º:** ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder.

**ARTICULO 4º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly C. Muñoz  
Vicerrectora

**RESOLUCION**

Nro. 1

